

Fausia y el derecho a decidir en Honduras

Febrero, 2025

Fausia es una mujer indígena que defiende el derecho al territorio del pueblo nahua. En 2015 fue agredida por dos hombres y violada por uno de ellos como represalia a su labor de defensoría y con el propósito de despojarla de su tierra. A consecuencia de la violación, quedó embarazada.

Fausia no quería continuar con el embarazo, pero no sabía que el aborto estaba totalmente prohibido y penalizado en Honduras. Así, el Estado de Honduras violó los derechos humanos de Fausia, ella y su familia tienen cinco demandas en curso ante diferentes instancias estatales, y ninguna ha dado respuesta a las múltiples violaciones a sus derechos humanos.

Ante ello, Fausia acudió a organizaciones de mujeres y feministas, y en 2024 el Centro de Derechos de Mujeres (CDM) y el Centro de Derechos Reproductivos (CRR), con el apoyo del Equipo Jurídico por los Derechos Humanos (EJDH), el Bufete Justicia para los Pueblos (BJP) y la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras (RNDDHH), llevaron su caso ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU).



Breve contexto sobre el aborto en Honduras

En Honduras está penalizado el aborto: el artículo 196 del Código Penal (Decreto No. 130-2017), lo define como “la muerte de un ser humano en cualquier momento del embarazo o durante el parto”. Las penas oscilan entre tres (3) y diez (10) años de prisión. El artículo deja la puerta abierta para judicializar también a mujeres que llegan a hospitales públicos por abortos espontáneos y otras emergencias obstétricas.

**EN HONDURAS EL ABORTO
ESTÁ PENALIZADO**



EN TODAS SUS CIRCUNSTANCIAS.

Esta política restrictiva, que no reconoce los derechos sexuales y reproductivos, posiciona a Honduras entre los seis países de América Latina que prohíbe y penaliza el aborto en todas sus circunstancias. Las mujeres hondureñas no pueden acceder a un aborto cuando el embarazo es producto de violación, representa un riesgo para la vida de las mujeres o existe una patología letal e incompatible con la vida.

Además, a inicios de 2021 el Congreso Nacional de Honduras aprobó una reforma al artículo 67 constitucional con el fin de impedir la legalización del aborto en el futuro. La iniciativa fue presentada por el secretario del Congreso Nacional y diputado por el Partido Nacional de Honduras, Mario Pérez, y fue discutida y aprobada en un solo debate. Revertir dicha reforma requiere el voto de tres cuartas partes de diputados y diputadas; y, a su vez, suma que otro precepto constitucional no podrá modificar ni derogar dicho artículo¹.

La reforma también incluyó una modificación al artículo 112 constitucional, donde se ratifica que el matrimonio es un derecho entre hombre y mujer, se agrega una prohibición al matrimonio igualitario y se blinda una posible modificación. Ante esto, la ONU se pronunció con profunda preocupación y exhortó al Congreso Nacional a reconsiderar las reformas.

¹ “Congreso de Honduras reforma la Constitución para bloquear cualquier iniciativa sobre el aborto”. CNN Español (Elvin Sandoval), 21 de enero de 2021, <https://cnnespanol.cnn.com/2021/01/21/congreso-de-honduras-reforma-la-constitucion-para-bloquear-cualquier-iniciativa-sobre-el-aborto>

Tabla 1. Reforma a los artículos de la Constitución de la República contemplado al Decreto 3-2021

Artículo original en la Constitución de 1982	Modificación
Artículo 67. “Al que está por nacer se le considerará nacido para todo lo que le favorezca dentro de los límites establecidos por la Ley”.	“Al que está por nacer (...) se le considera prohibida e ilegal la práctica de cualquier forma de interrupción de la vida por parte de la madre o un tercero al que está por nacer, a quien debe respetársele la vida desde su concepción. Lo dispuesto en este artículo de la presente Constitución, sólo podrán reformarse por una mayoría de tres cuartas partes de los miembros del Pleno del Congreso Nacional, sus disposiciones no perderán vigencia o dejarán de cumplirse cuando sea supuestamente derogado o modificado por otro precepto constitucional (...)”.
Artículo 112. “Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio, así como la igualdad jurídica de los cónyuges”.	“Se reconoce (...) se prohíben el matrimonio y la unión de hecho entre personas del mismo sexo. Los matrimonios o uniones de hecho entre personas del mismo sexo celebrados o reconocidos bajo las leyes de otros países no tendrán validez en Honduras”.

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, en base a la Constitución de la República de Honduras de 1982 y la reforma del Decreto 3-2021.

El 13 de abril de 2021, en respuesta a la reforma constitucional, 20 organizaciones de mujeres y feministas presentaron un recurso de inconstitucionalidad, incluyendo 11 *amicus curiae* elaborados por instancias internacionales, en contra de ambos decretos. Este recurso, en conjunto con los *amicus curiae*, planteaban jurídicamente el derecho a decidir como un derecho legítimo que el Estado de Honduras debe garantizar.

El 13 de enero de 2023, justo antes de que la Corte Suprema de Justicia (CSJ) electa para el período 2016-2023 cesara sus funciones², el recurso fue declarado sin lugar por unanimidad. La instancia responsable no explicó el porqué de la declaratoria sin lugar.

² “Pronunciamiento: Una Corte Suprema de Justicia insensible a los derechos humanos de las mujeres”, Somos Muchas, 28 de agosto de 2023, <https://somosmuchas.hn/csj-honduras-aborto-recurso/>

Igualmente, las organizaciones de mujeres y feministas presentaron un recurso de reposición ante los nuevos integrantes de la Sala de lo Constitucional de la CSJ, quienes confirmaron la sentencia emitida por la antigua Sala y declararon sin lugar el recurso de reposición, justificándose en el artículo 4 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

La interrupción de un embarazo no deseado es una demanda histórica del movimiento feminista. Según Marta Lamas, la demanda en América Latina se ha ido desarrollando desde varias perspectivas y exigencias, principalmente como un asunto de justicia social, como una cuestión de salud pública, y como una aspiración democrática³.

**LA CRIMINALIZACIÓN
DEL ABORTO
AFECTA SOBRE TODO
A LAS MUJERES
MÁS JÓVENES
Y EMPOBRECIDAS.**



En Honduras, la legislación no ha avanzado para despenalizar el aborto, lo que ha llevado al movimiento social a exigir la despenalización y el derecho a abortar. Según una investigación sobre la criminalización por el aborto, durante 2006 al 2018, 62 mujeres han sido judicializadas, mayoritariamente jóvenes y empobrecidas.

La investigación accedió a 45 expedientes de mujeres criminalizadas, que en su totalidad han sido resueltos, en contraste con los casos de muertes violentas de mujeres, cuyos expedientes están abiertos, sin resolución y con índices altísimos de impunidad. En ese sentido, el Estado es efectivo para perseguir a mujeres que han abortado o han tenido emergencias obstétricas y no para perseguir a los culpables de femicidios.

La penalización del aborto obliga a las mujeres a someterse a un aborto en condiciones de riesgos e ilegalidad, produciendo posibles consecuencias como la muerte, complicaciones infecciosas y la cárcel. Por ello, el derecho a una interrupción voluntaria del embarazo es justicia, democracia y salud integral.

**EL ABORTO DEBE SER
UN SERVICIO DE SALUD
Y NO UN DELITO.**



³ Marta Lamas, "El aborto en la agenda del desarrollo en América Latina", *Perfiles Latinoamericanos* 31, (2008).

La historia de Fausia en uno de los países más difíciles para ser mujer

Fausia es una mujer indígena, nacida en una aldea del municipio de Catacamas, departamento de Olancho, Honduras, país que ha traspasado múltiples procesos históricos de convulsión social y político. Honduras como Estado-Nación ha invisibilizado históricamente a los pueblos indígenas y negros; en ese rumbo, Fausia y su familia han forjado una historia de reconocimiento y empoderamiento.

La primera organización en revitalizar la identidad del pueblo nahua, asentado principalmente en varios municipios del departamento de Olancho, fue la Federación Indígena Nahua de Honduras (FINAH), que desde 1996 ha promovido la organización alrededor de la reivindicación comunitaria.



Fausia creció en ese contexto: su papá y mamá estuvieron organizados en los primeros grupos que se identificaron como nahuas. Como parte de su cultura, aprendió el cuidado de los animales y a labrar la tierra de forma colectiva; fue socializada como una mujer indígena, en un entorno rural y con poco acceso a los servicios básicos. Estudió para ser profesora y se organizó para la exigencia de tierras que les han pertenecido como pueblo nahua y que están en peligro de acaparamiento por la expansión de la frontera agrícola, el narcotráfico y la explotación de otros bienes naturales.

La lucha por el territorio indígena nahua

Los indígenas nahuas en Honduras son grupos poblacionales mexicanos que se desplazaron en diferentes oleadas migratorias en el período posclásico (900-1000 d.c. a 1500 d.c.) en los valles actuales de Quimistán y Agalta. Para la época colonial, se encuentran documentos de conquistadores y escribanos españoles, donde se mencionaba “pueblos de indios”, con orígenes “mexicanos”, establecidos en la región de Olancho, y el uso de la lengua náhuatl como lengua franca en Honduras.

Lara Pinto menciona que la esclavitud, las epidemias, la imposición de proveer productos a los conquistadores son parte de las razones de la reducción de la población nativa en los valles de Aguán, Agalta y Olancho⁴. Lara Pinto asegura que

⁴ Gloria Lara Pinto y George Hasemann, “La sociedad indígena del noreste de Honduras en el siglo XVI: ¿Son la etnohistoria y la arqueología contradictorias?”, *Revista Yaxkin* XI, 2 (1988): 5-28.

las acciones intencionales y sistemáticas de parte de las autoridades españolas lograron que prácticas religiosas y culturales de los nahuas se borrarán⁵.

Aún con la independencia de la República, las poblaciones indígenas continuaron siendo víctimas de la violencia, a través de la invisibilización, misiones pacificadoras, imposición de la lengua y cultura mestiza y/o criolla, así como de la apropiación de tierras para economías extractivas y agresivas contra el medioambiente.

Además, se impulsó una reforma agraria donde se negó la tierra comunal y la identidad indígena. Las grandes empresas latifundistas comenzaron a concentrar la propiedad y nuevas migraciones se dieron con el fin de hacer producir “la tierra que estaba ociosa”; sin embargo, esta modalidad no entendió la lógica del cultivo de la tierra, donde los indígenas la dejaban descansar para no sobreexplotarla y así utilizarla con otros propósitos.

Tal es el caso de la colonia agrícola de Catacamas, establecida en 1952 y en 1960, que fue desplazando a la población que tradicionalmente se había establecido ahí. En este caso, existe un título otorgado por la Corona Española, de San Cáliz, que establece que “pertenece al común de indios”. Desde ese suceso, las comunidades nahuas bajo el liderazgo de los caciques se comunicaron con las autoridades para resolver la problemática, sin embargo, la alcaldía ya había vendido las tierras.

“Hubo familias nahuas que demostraron resistencia, oposición y no abandonaron lo poco que les dejaron, aunque los redujeron a través del hacinamiento y el hostigamiento. (...) Muchos se fueron a las montañas donde era poco factible para los cultivos. Los colonos comenzaron a destruir los bosques, el agua, la flora y la fauna, porque el gobierno ordenó que lo hicieran para hacer labranzas y cultivar la tierra”⁶.

En ese sentido, el tejido social se desplomó: mucha población migró y la que se quedó, fortaleció su lucha y resistencia. Así comenzó el proceso de revitalización de la identidad nahua y su proceso organizativo, que actualmente continúa.

Según Amnistía Internacional, “Honduras es uno de los países más peligrosos de Latinoamérica para los defensores de derechos humanos, especialmente para los que defienden el medio ambiente y la tierra”⁷. En 2022, Honduras era el cuarto país

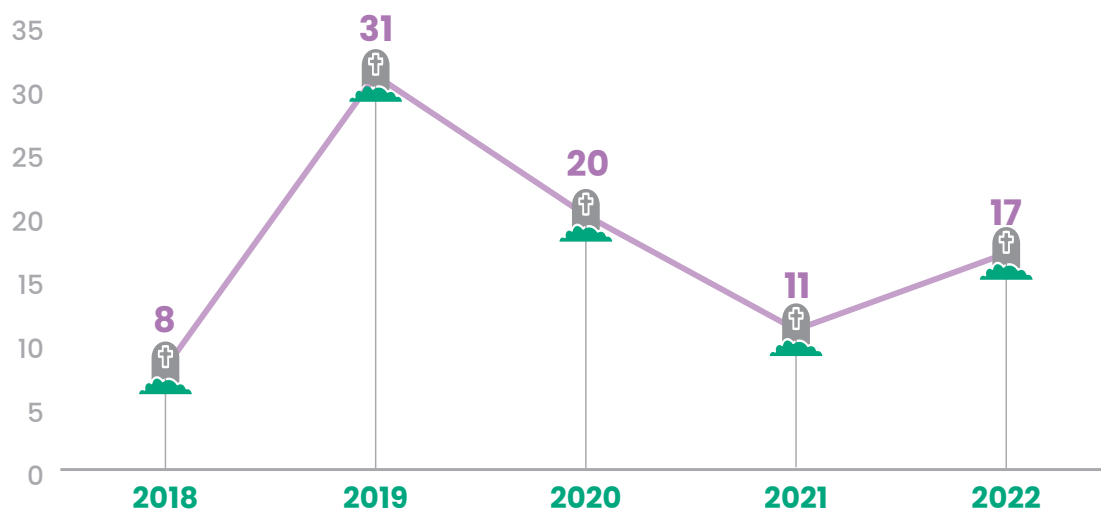
⁵ Gloria Lara Pinto, “Cantería y tallado en piedra de los antiguos del nororiente de Honduras: discontinuidad de una comunidad de práctica”, *Revista de las Ciencias Sociales* 5, 5 (2019): 55-71.

⁶ Federación Indígena Nahua de Honduras, *Protocolo para el consentimiento previo, libre e informado* (s.f.).

⁷ Amnistía Internacional, *Informe 2016/17 Amnistía Internacional: la situación de los derechos humanos en el mundo* (2017): 225.

de la región con el mayor número de defensores y defensoras de derechos humanos asesinados/as⁸. Además, los defensores y defensoras sufren persecución, hostigamiento, amenazas, agresiones físicas, campañas de desprestigio, y criminalización.

Gráfico 1. Asesinatos de defensores y defensoras de derechos humanos en Honduras, según Frontline Defenders, 2018-2022



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, en base a datos de Frontline Defenders, 2018-2022.

Las mujeres defensoras sufren violaciones a sus derechos humanos, por razón de género, pero además por ser mujeres indígenas y defensoras. Según la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras, se registraron en 2022 y 2023, la cantidad de 3,882 agresiones contra mujeres defensoras; esto significa un aumento en comparación a años anteriores. Probablemente, este incremento de la violencia contra defensores de derechos humanos, principalmente hacia las compañeras, se vincula con la agudización del conflicto territorial y los desalojos no solamente realizados por el Estado, sino los extrajudiciales.

Las organizaciones que luchan por los territorios indígenas, como la de Fausia y su familia, han denunciado medidas arbitrarias de empresas y gobiernos locales, la discriminación, la falta de consulta previa, libre e informada, así como la presencia del crimen organizado en su territorio⁹. Además, las mujeres indígenas y defensoras, sufren violencias basadas en género.

⁸ Front Line Defenders, *Global Analysis 2022* (2023), 5.

⁹ Federación Indígena Nahua de Honduras, *Protocolo para el consentimiento previo, libre e informado* (s.f.)

Las múltiples violaciones a los derechos humanos de Fausia

Fausia es una mujer indígena que lucha por la defensa del cuerpo-territorio desde el reconocimiento de su cuerpo, lo más íntimo, como espacio de lucha, hasta su vinculación con los territorios-mundos, al reconocer otros espacios de lucha en diferentes escalas, como los familiares, barriales, comunitarios, y en coordinación con otros territorios que resisten al sistema capitalista y colonialista.

Desde su vinculación con lo colectivo, su familia y ella se organizaron, ya que el Estado adjudicó tierras del pueblo indígena nahua a otras personas sin haber realizado una consulta previa, libre e informada. Esto vulneró los derechos de la comunidad y generó una disputa.



EN REPRESALIA POR
SU LABOR FUE VIOLADA
SEXUALMENTE Y RESULTÓ
EMBARAZADA.

Como profesora y promotora de la organización comunitaria, Fausia es una de las lideresas más fuertes de la zona. El 13 de noviembre de 2015, después de participar en una reunión con mujeres de la comunidad, dos hombres la persiguieron, la amedrentaron con un cuchillo, la golpearon y la violaron. Después de la agresión sexual, la amenazaron por su labor de defensoría.

En ese momento, en Honduras estaba prohibido la compra, venta y uso de la pastilla anticonceptiva de emergencia (PAE) y Fausia tampoco tuvo acceso a dicha información. Por miedo y las amenazas contra su vida, Fausia denunció ante el Ministerio Público un mes después, y luego, se dio cuenta de que estaba embarazada.

Ella no quería continuar con un embarazo no deseado, pero el personal de salud la maltrató verbalmente y la amenazó con la cárcel. No pudo acceder a un aborto, pese a que el embarazo fue producto de violación sexual, era un embarazo de alto riesgo, y a las consiguientes amenazas que sufría por haber interpuesto la denuncia. Aun así, el Estado la obligó a parir, y el personal médico intentó practicarle una esterilización quirúrgica definitiva sin su consentimiento. Fausia, además, lactó en contra de su voluntad.

EL ESTADO LE NEGÓ
EL ACCESO A SERVICIOS
DE SALUD COMO
PASTILLA DEL
DÍA DESPUÉS (PAE)
Y EL ABORTO.



Fausia tuvo que ocultar a la bebé por intimidaciones, luego, definitivamente tuvo que movilizarse forzosamente otra vez, ya que, por la defensa de la tierra, Fausia y su familia han tenido que desplazarse en nueve ocasiones. Además, sus familiares más cercanos han sido amenazados verbalmente y con armas. En Honduras, un estudio reveló que entre 2004 y 2018, 58,550 hogares se vieron afectados por la violencia y tuvieron que desplazarse forzosamente¹⁰.

Por eso, Fausia y su familia iniciaron cinco procesos ante las autoridades hondureñas:

- 1 En 2015, proceso penal por **violación sexual**. Los dos agresores fueron condenados hasta 2017.
- 2 Proceso penal por **tentativa de homicidio** contra la hermana de Fausia, donde hay una orden de captura desde el 2021 pero no ha sido ejecutada.
- 3 Proceso penal por **usurpación de tierras** ante la Fiscalía de las Etnias. No hay avances en esta investigación.
- 4 Solicitud de **medidas de protección ante el Comisionado Nacional de Derechos Humanos** (CONADEH), que sólo significó acompañamiento policial a la familia y ha sido retirado varias veces.
- 5 Solicitud de **medidas de protección ante el Mecanismo Nacional de Protección** de la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH), que fueron retiradas en 2021, y vueltas a reactivar en 2022 con algunas limitantes, que ponen en peligro la vida de Fausia y su familia.

Tal y como la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de Honduras describen las agresiones contra las mujeres defensoras, éstas no solo van en contra de la vida de ellas, sino también en contra de sus familias y contra la colectividad comunitaria. Un caso que puede esclarecer las lógicas patriarcales y coloniales detrás de las agresiones sexuales contra mujeres indígenas son las que denunciaron mujeres indígenas mayas q'iché y achí en Guatemala.

Este juicio histórico logró posicionar que la violencia sexual no es un “daño colateral” de la guerra, sino que es la guerra en sí contra las mujeres, un genocidio sistemático contra ellas. En el marco de un sistema que suma desigualdades de género, étnicas y de clase, justifican la deshumanización y violencia contra poblaciones indígenas, y en ese sentido, la violencia sexual es usada como arma de guerra, concibiendo

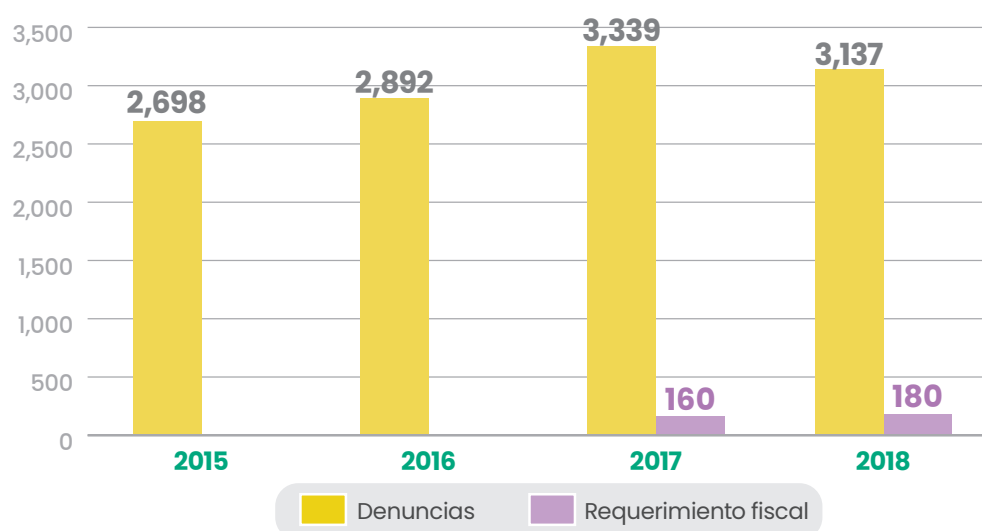
¹⁰ Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia, *Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por Violencia en Honduras, 2004-2018* (2019).

el cuerpo de las mujeres como un territorio de conquista, fracturando, además, el tejido social y comunitario¹¹.

La historia de Fausia se enmarca en un país donde la violencia sexual es permitida. En Honduras, cada día se reciben siete denuncias de violencia sexual en el Ministerio Público, mayoritariamente de niñas y menores de 18 años. Esto sin contabilizar las denuncias interpuestas en otras instituciones del Estado. En 2015, año que Fausia sufrió la violación y se le obligó a continuar un embarazo no deseado, se contabilizaron 2,698 denuncias.

Fue hasta 2017 que en el caso de Fausia levantaron un requerimiento fiscal y orden de captura contra sus dos agresores. Aparte de la tardanza del sistema judicial en investigar y dar seguimiento, la comparación entre denuncias interpuestas y los requerimientos fiscales es altísima. Sólo el 5% de los casos avanza en la acción pública. El gráfico 2 muestra este desbalance, que no incluye los requerimientos fiscales entre 2015 y 2016, ya que el Ministerio Público no cuenta con dicha información. Gracias al valor y la incidencia de Fausia, se logró que se identificaran sus agresores y se les encontrara como culpables.

Gráfico 2. Comparativo de denuncias de violencia sexual contra mujeres y requerimientos fiscales en el Ministerio Público, 2015-2018



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, según datos del Ministerio Público.

En comparación con el Poder Judicial, entre 2015 al 2018, ingresaron 5,632 casos de violencia sexual contra mujeres y niñas en los Tribunales de Sentencia y Juzgados de Letras de lo Penal, de éstos, solo se obtuvieron 1,433 sentencias condenatorias.

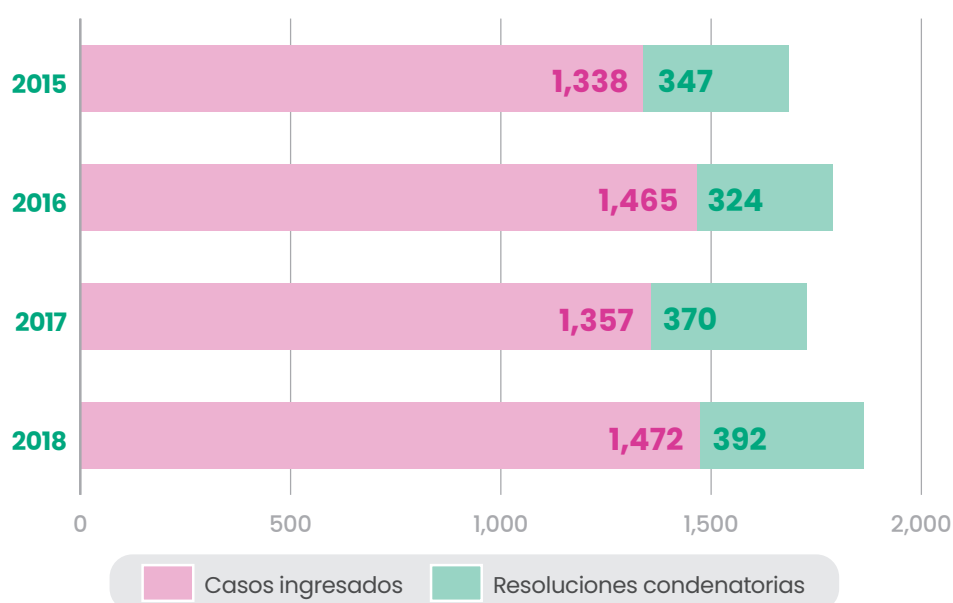
¹¹ Amandine Fulchiron, "La violencia sexual como genocidio. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado en Guatemala", *Rev. Mex. Cienc. Polít. Soc.* 61, 228 (2016): 395-397.

Es decir que, solo el 25% de los casos se resolvieron favorablemente para las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual (Gráfico 3). Las sentencias condenatorias pueden ser de años anteriores. Aun así, los números absolutos no hablan sobre otros procesos que se deben garantizar en el marco de los derechos humanos de las mujeres, como la debida diligencia y el trato respetuoso y género-sensitivo de parte de las autoridades.

Fausia se enfrentó a este sistema que no le garantizó condiciones de vida digna, y por eso, tuvo que organizarse y luchar; al exigir sus derechos, sufrió violaciones contra su integridad y vida, al igual que su familia. Además, Fausia ha afrontado el sistema judicial de Honduras, dentro de la normativa vigente, ya que el país no reconoce otras violencias de género que Fausia sufrió, como la violencia ginecobs-tétrica y la violencia institucional.

Según recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la discriminación contra mujeres está inseparablemente vinculada a otros factores, como la identidad étnico-racial, el nivel económico y educativo, el idioma, la religión, la procedencia urbana o rural, la discapacidad, la orientación sexual, entre otros, afectando “a algunas mujeres en distinta medida, o en distintas formas, lo que significa que se requieren respuestas jurídicas y normativas adecuadas”¹².

Gráfico 3. Comparativo de casos ingresados de violencia sexual contra mujeres y resoluciones condenatorias en el Poder Judicial, 2015-2018



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, según datos del Ministerio Público.

¹² “Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19”, párrafo 12, 26 de julio de 2017, CEDAW.

El reconocimiento de las múltiples violencias que sufrió Fausia en su lucha por el cuerpo-territorio se relaciona profundamente con la penalización del aborto en Honduras, tal y como los feminismos han explicado que las que sufren fundamentalmente las consecuencias de la penalización son las más empobrecidas, de contextos rurales y que sufren discriminación por su identidad étnica-racial, género y diverso-sexual. Por ello, se exige justicia con enfoque de género e interseccional para Fausia, en el marco de las recomendaciones de tratados internacionales.

El caso de Fausia ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas

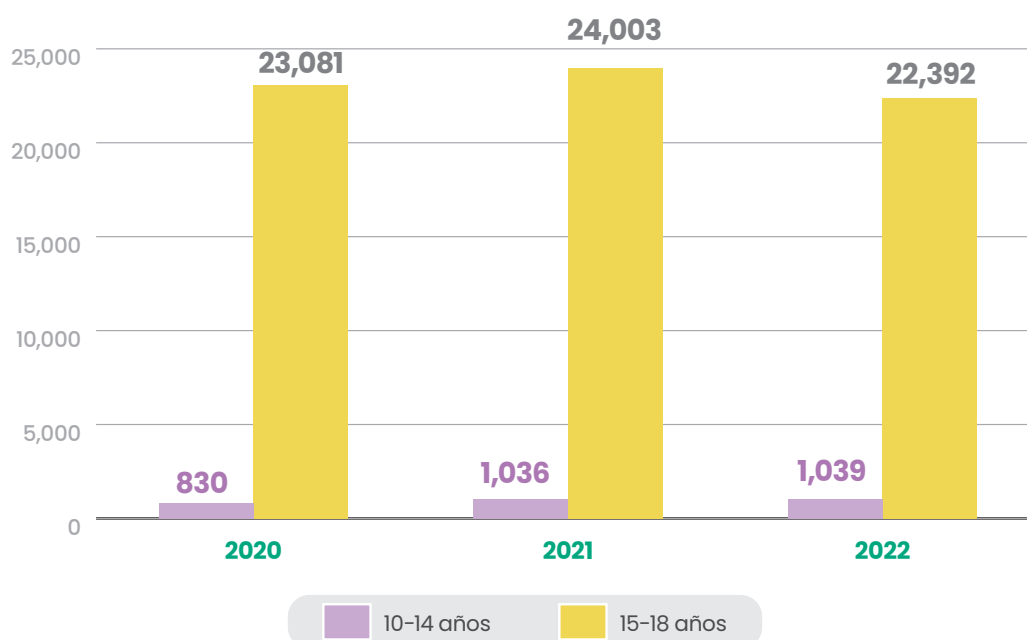
Ante la respuesta deficiente del Estado y la desprotección en la que se encuentra, Fausia se abocó a organizaciones de derechos humanos. Fausia en conjunto con CDM y CRR, y el apoyo de EJDH, BJP y RNDH, llevan por primera vez a Honduras ante al Comité de Derechos Humanos de la ONU por la prohibición absoluta del aborto. El caso fue presentado en 2024 y se espera una respuesta en el marco del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), del cual el Estado de Honduras está adherido y lo ha ratificado. En este caso, los derechos que han sido vulnerados del PIDCP son:

- 1 Derecho a la **vida** (art. 6)
- 2 Derecho **a no ser sometida a tortura y tratos crueles**, inhumanos o degradantes (art. 7).
- 3 Derecho a la **seguridad personal** (art. 9).
- 4 Derecho a la **vida privada** (art. 17).
- 5 Derecho a la **información** (art. 19.2).
- 6 Derecho a la **igualdad ante la ley y no discriminación** por razones de sexo, género, origen étnico y condición socioeconómica (arts. 2, 3 y 26).
- 7 Derecho a un **recurso efectivo** (art. 2.3).
- 8 Derecho a la **vida cultural** (art. 27).
- 9 **Derechos de los familiares a un recurso efectivo**, a la vida, a la seguridad personal, a la libertad de circulación, a la familia, al domicilio y a la cultura (arts. 2, 6, 9, 12, 17, 23, 24 y 27).

El caso se eleva a instancias internacionales, **ya que Honduras es el único país en el mundo que prohíbe el aborto desde su Constitución**, aun con cifras altísimas de embarazos en adolescentes y niñas como las que reporta la Secretaría de Salud: 1 de cada 4 partos en el país son de menores de 19 años (Gráfico 4). El Estado no aborda esta situación, carece de una ley que regule la impartición de la asignatura de educación sexual integral, y niega información y acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

Tal y como ha sido expuesto anteriormente, el aborto está triplemente blindado en la Constitución y ante esta violación de derechos humanos, las organizaciones de mujeres y feministas actuaron judicialmente. La CSJ, como otro poder del Estado, tampoco resolvió con perspectiva de género y de derechos humanos. El caso de Fausia ante la ONU podría ser la última esperanza para resguardar su propia vida y la de su familia, y para que a todas las mujeres hondureñas se les garanticen sus derechos sexuales y reproductivos.

Gráfico 4. Partos en niñas y adolescentes según la Secretaría de Salud, 2020-2022



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, según datos de la Secretaría de Salud.

LLEVAMOS EL CASO DE FAUSIA
AL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
DE LA ONU PARA QUE LE ORDENE
AL ESTADO HONDUREÑO
MODIFICAR LA PROHIBICIÓN
TOTAL DEL ABORTO
Y PROTEJA LOS DERECHOS
DE MUJERES Y NIÑAS.



Resistencias que continúan en Honduras en defensa de los derechos sexuales y reproductivos

En Honduras, las mujeres han luchado durante toda la historia, desde resistencias anticoloniales, el derecho al voto, el acceso al trabajo remunerado, hasta denuncias sobre violencias invisibilizadas y su demanda de derechos. Aunque la discusión sobre el derecho a decidir ha estado presente y se ha ejercido desde tiempos ancestrales, esta exigencia se fortaleció en los años setenta, desde el movimiento feminista latinoamericano.

El aborto inseguro es una de las principales causas de mortalidad y morbilidad materna en casi todos los países que penalizan el aborto. En Honduras, al tener una política restrictiva, aun cuando la vida de la mujer está en riesgo, se convierte en un problema de salud pública y una exigencia de justicia social. En un análisis de 13 áreas claves en derechos sexuales y reproductivos de 24 países de América Latina, Honduras se encuentra “en el antepenúltimo puesto, por debajo del promedio, con el 49% de cumplimiento del Consenso de Montevideo, un acuerdo intergubernamental de salud y derechos sexuales y reproductivos” (Tabla 2).

La legislación hondureña está obligando a las mujeres a continuar con un embarazo no deseado o a realizarse abortos inseguros, ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las políticas restrictivas sobre el aborto no reducen que las mujeres accedan a la interrupción voluntaria del embarazo, sino que las obliga a recurrir a procedimientos inseguros y, además, las expone a la criminalización, afectando particularmente a mujeres que viven en zonas rurales, jóvenes y analfabetas¹³.

Esta situación también produce altos índices de mortalidad materna, ya que las “complicaciones derivadas de abortos inseguros son la segunda causa de hospitalización en Honduras”¹⁴. Según la Secretaría de Salud, entre 2017 y 2022, se registró un total de 159 defunciones hospitalarias por embarazo, parto o puerperio en los hospitales públicos del país.

¹³ OMS, *Aborto sin riesgos: guía técnica y de políticas para sistema de salud*, (Argentina, 2023), 83-84.

¹⁴ Centro de Derechos de Mujeres (Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres), “Secreto a voces: una reseña sobre el aborto en Honduras”, (septiembre 2015).

Tabla 2. Porcentaje de cumplimiento por tema y por país

	DSyDR	OSIG	MUITF	LAICIDAD	EIS	SS y R	SAJ	ABORTO	VIH	PMM	PH	VBG	RC	TOTAL
														
Cuba	97%	82%	73%	83%	98%	91%	95%	86%	99%	100%	77%	67%	31%	87%
México	98%	81%	83%	86%	72%	88%	91%	71%	63%	84%	58%	71%	84%	81%
Argentina	84%	86%	79%	54%	94%	91%	82%	91%	83%	64%	85%	69%	42%	80%
Uruguay	88%	81%	71%	84%	67%	81%	71%	77%	66%	85%	65%	62%	56%	74%
Colombia	96%	85%	71%	62%	55%	76%	80%	89%	73%	70%	68%	84%	39%	73%
Costa Rica	77%	71%	77%	49%	63%	73%	82%	47%	80%	81%	100%	91%	55%	71%
Brasil	71%	77%	64%	63%	68%	62%	74%	39%	90%	88%	57%	92%	72%	70%
Chile	83%	81%	78%	78%	39%	87%	85%	53%	79%	79%	60%	79%	57%	70%
Ecuador	74%	69%	63%	74%	17%	78%	85%	67%	89%	95%	85%	70%	49%	67%
Perú	82%	58%	65%	52%	35%	70%	80%	54%	76%	72%	76%	76%	67%	66%
Venezuela	70%	63%	71%	60%	71%	72%	72%	43%	57%	65%	85%	61%	23%	60%
Bolivia	82%	75%	81%	66%	35%	65%	75%	63%	50%	87%	75%	94%	11%	60%
Guatemala	61%	65%	67%	63%	36%	79%	72%	28%	75%	86%	95%	82%	39%	60%
Jamaica	60%	31%	60%	45%	73%	73%	54%	7%	93%	65%	42%	32%	47%	58%
El Salvador	69%	69%	72%	41%	37%	81%	95%	7%	66%	52%	69%	89%	37%	57%
Paraguay	66%	49%	66%	41%	15%	88%	81%	13%	97%	68%	85%	71%	32%	57%
Panamá	56%	31%	69%	41%	39%	64%	70%	38%	69%	78%	86%	70%	29%	55%
R.D.	62%	38%	69%	55%	25%	69%	75%	3%	65%	70%	79%	60%	73%	55%
Puerto Rico	66%	80%	40%	53%	10%	41%	55%	62%	95%	57%	46%	86%	31%	51%
Nicaragua	59%	59%	67%	67%	54%	72%	59%	3%	68%	44%	69%	67%	25%	51%
Guyana	45%	28%	65%	71%	42%	43%	68%	73%	72%	44%	32%	30%	26%	50%
Honduras	60%	55%	53%	63%	17%	77%	63%	0%	65%	60%	78%	80%	38%	49%
Trin & Tob	49%	30%	65%	58%	23%	67%	47%	3%	69%	73%	46%	47%	30%	44%
Belice	51%	25%	72%	62%	40%	34	25%	23%	64%	75%	55%	10%	28%	42%
Promedio	71%	61%	68%	61%	47%	71%	72%	43%	75%	73%	70%	68%	43%	62%

Fuente: Mira que te miro, 2023.

DSyDR: Derechos sexuales y reproductivos / OSIG: Orientación sexual e identidad de género / MUITF: Matrimonio y uniones infantiles tempranas y forzadas / EIS: Educación integral en sexualidad / SS y R: Salud sexual y reproductiva / SAJ: Servicios amigables para jóvenes / PMM: Prevención de Mortalidad materna / PH: Parto humanizado / VBG: Atención especializada a víctimas de violencia de género / RC: Rendición de cuentas

En el marco de esa desigualdad, que se intersecta con otras desigualdades que viven las mujeres en Honduras, los movimientos feministas han problematizado el imaginario social y el reforzamiento de los roles sociales a través del aborto. Las instituciones patriarcales han asignado el hogar y la maternidad a las mujeres como un destino irrenunciable, y han definido el cuerpo de las mujeres como un territorio para ejercer poder. Esto se puede remontar a la unión de los poderes de la Iglesia católica y el Imperio español, herencia de las naciones latinoamericanas, a pesar de la independencia política en los siglos XVIII y XIX¹⁵.

¹⁵ Sandra García Gutiérrez y Norma Baca Távira, "8M en El Salvador las resistencias ante la criminalización del aborto", *Sociedades y Desigualdades* 13 (2021): 115-132.

El movimiento feminista cuestiona estas estructuras de poder, y lucha por el respeto de la elección propia sobre el cuerpo, subvirtiendo creencias, mitos y tabúes referente a la sexualidad y los mandatos sociales. En 2016 se formó una plataforma integrada por diversas organizaciones feministas y mujeres articuladas a nivel nacional, llamada Somos Muchas por la Libertad y la Vida de las Mujeres. La Plataforma, dentro del contexto conservador de Honduras, busca la despenalización legal y social del aborto.

Durante esta década, se han impulsado investigaciones, estrategias de incidencia política con los tres poderes del Estado, campañas de comunicación y apertura de espacios sociales para el fortalecimiento organizativo y la discusión sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Aunque los movimientos feministas aviven procesos para los avances de los derechos humanos de las mujeres, y simplemente, para que las mujeres sean felices y puedan tomar sus propias decisiones, estos movimientos se enfrentan a campañas de desprestigio, estigma, odio y violencia.

Actualmente, el feminismo latinoamericano se enfrenta a gobiernos que no avanzan en materia de derechos humanos de las mujeres, ya sea porque poderes fácticos boicotean toda oportunidad progresista con discursos homofóbicos, racistas, xenófobos y antifeministas, o ya sea porque los mismos gobiernos son conservadores y fascistas. En ese sentido, los feminismos son espacios de construcción colectiva crítica que aspira a transformaciones sociales que no solo incluyan a las mujeres, sino a todas las poblaciones que históricamente han sido marginalizadas. Al final, el sistema patriarcal, en conjunto con los autoritarismos, generan discursos y políticas en contra de un adversario inventado: mujeres, inmigrantes, jóvenes, activistas, personas sexo-diversas, etc.¹⁶, afectando a todos los movimientos sociales y todos los que luchan por un mundo mejor.

¹⁶ Luna Follegati Montenegro, "El feminismo en entredicho. Preguntas contingentes a partir de las derechas y el fascismo actual", *Revista Nomadías* 27 (2019): 169-182.

Centro de Derechos de Mujeres (CDM)

Colonia Lara Norte, avenida Manuel José Arce,
calle Lara, N. 834, Apartado postal 4562,
Tegucigalpa M.D.C., Honduras
Teléfonos: (504) 2221-0459 / 2221-0657 / 2221-4368
cdm@derechosdelamujer.org

www.derechosdelamujer.org



CENTRO *de*
DERECHOS
REPRODUCTIVOS